UNIDAD DE MONITOREO DE ORGANISMOS Y LABORATORIOS

AUTORIZA TRANSITORIAMENTE A IADEV CHILE SPA, COMO LABORATORIO DE ENSAYOS PARA PRODUCTOS ELÉCTRICOS SEGÚN EL PROTOCOLO REDUCIDO PE Nº1/11:2021/

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°18410, Orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo N°298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el reglamento para la certificación de productos eléctricos y de combustibles; las Resoluciones Exentas SEC N°26239 y N°26892, de 2024; y la Resolución Nº36 de 2024, de la Contraloría General de la República, sobre trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante ingreso a la Plataforma de Autorizaciones N° 2746, de fecha 08/08/2025, la empresa IADEV CHILE SPA solicitó a esta Superintendencia autorización transitoria para desarrollar la actividad de Laboratorio de Ensayos para los productos de su interés.

2° Que el resuelvo 2° de la resolución exenta N° 30701, de fecha 09.10.2019, señala que *"Los Organismos de Certificación y Laboratorios de Ensayos que se encuentren acreditados y deseen ampliar su alcance dentro del ámbito de la certificación de productos eléctricos y/o combustibles que se rigen bajo el DS N° 298/2005, podrán ser autorizados transitoriamente por un período de 24 meses por esta Superintendencia para certificar y/o ensayar productos, presentando la solicitud de ampliación de alcance de su acreditación y adjuntando el documento que dicha presentación ha sido aceptada por el Organismo de Acreditación Nacional INN, más toda la documentación establecida en la reglamentación vigente para ser autorizado".*

3° Que, la Resolución exenta N°15188, de 09.12.2022 señala en su resuelvo 1° *"Las Autorizaciones provisionales regidas por la Resolución Exenta N°30701, de fecha 09.10.2019, tendrán una duración de 48 meses*".

4° Que, IADEV CHILE SPA, mantiene en trámite ante el Instituto Nacional de Normalización (INN) la solicitud N° 1839 de ampliación del alcance de su acreditación, la cual fue aceptada por dicho organismo acreditador mediante correo electrónico de fecha 10 de junio de 2024.

5° Que, de acuerdo con lo informado por la Unidad de Monitoreo de Organismos y Laboratorios en el informe técnico de autorización N° ACC 4075600, DOC 4767511, se concluye que la empresa IADEV CHILE SPA cumple con los requisitos establecidos en la legislación vigente para ser autorizada como Laboratorio de Ensayos para los productos de su interés según lo establecido en el artículo 14°, del D.S. N°298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y se encuentra en condiciones de ser autorizada por esta Entidad según lo dispone el artículo 3°, N° 14, de la Ley N°18410, de 1985, Orgánica de la Superintendencia.

RESUELVO:

1° Autorízase transitoriamente, por un plazo de 48 meses a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución, a la empresa IADEV CHILE SPA, RUT: 76.410.798-5, con domicilio en Av Irrarazaval N° 960, comuna de Ñuñoa, región Metropolitana, representada legalmente por el Sr. Maximiliano Erhardt, como Laboratorio de Ensayos de productos eléctricos, según se describe en la siguiente tabla:

TABLA I

Electrodomésticos - seguridad

Productos	Protocolo de análisis y/o ensayos	Normas de Referencia	Ensayos del protocolo
1. Batidora (mixers) 2. Exprimidor para preparar jugos (cítricos) (citrus-fruit squeezers) 3. Juguera (blender, food blenders) 4. Licuadora (blender, liquid blenders) 5. Máquina multiuso, centro de cocina, robots de cocina, procesadora de alimentos (food processors). 6. Mezcladoras de alimentos (food mixers) 7. Abridores de tarro (can openers) 8. Afiladores de cuchillo (knife sharpeners) 9. Amasadores/batidores de mantequilla (churns) 10. Cernidores (sieving machines) 11. Cuchillo (knives) 12. Máquina para cortar porotos verdes (bean slicers) 13. Máquina para hacer helados (ice-cream machines) 14. Máquina rebanadora de pan, queso, carnes (slicing machines) 15. Peladoras de papas (potato peelers) 16. Picadora/moledora de alimentos (mincers) 17. Ralladoras de queso (graters)	PE Nº1/11:2021 22.11.2021	IEC 60335-1:2016-05 IEC 60335-2-14:2016+AMD1:2019 CSV Parte 2-14	CLS: 7, 8, 15, 16, 20, 30 y hojas de normalización de CEI 23-50 ó CEI 23-34 (EN 50075:1990)

2° La presente Resolución será válida a partir de la fecha de emisión, y mientras la empresa cumpla con los requisitos establecidos en las disposiciones reglamentarias vigentes.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE
Por Orden de la Superintendenta

JAIME GONZÁLEZ FUENZALIDA
Jefe Departamento de Normas y Estudios
Superintendencia de Electricidad y Combustibles

Distribución:

- IADEV CHILE SPA merhardt@iadevla.com
- UMOL (NTUDELA\UMOL\LE PRODUCTOS\op 2746 IADEV CHILE \ OP 2746 Autoriza trans LE IADEV PE 1-11 OCT2025.pdf)
- Transparencia Activa

Firmado digitalmente por
JAIME ERNESTO GONZALEZ FUENZALIDA